**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN**

**Dirección de Gestión de la Investigación**

**Unidad de Gestión de Calidad**

**Unidad de Gestión de Proyectos**

**Tel.: 2511-4201**

**Lineamientos para la evaluación de nuevas propuestas de investigación y la asignación de recursos presupuestarios**

*Rutas para la presentación de nuevas propuestas:*

A la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica se le pueden presentar nuevas propuestas de investigación mediante dos vías, por medio de las comisiones de investigación en las unidades académicas de docencia (Escuelas), Facultades no dividas en escuelas y sedes regionales; o bien, mediante los consejos científicos en los centros, institutos y unidades académicas de investigación. A las comisiones, los consejos y las direcciones respectivas, según sea el caso, les corresponde evaluar, avalar y autorizar las propuestas, presupuestos y las cargas académicas correspondientes y enviarlas a la Vicerrectoría para su respectivo trámite e inscripción. A la Vicerrectoría de Investigación le corresponde valorar las propuestas para asignación de recursos y aprobar la ejecución definitiva de una propuesta y la ejecución presupuestaria que le acompaña.

*Tipos de propuestas de investigación:*

Las unidades académicas de docencia, las de investigación y los grupos de investigación que la conforman pueden estar organizadas en áreas, secciones, programas y/o laboratorios. El sistema de formulación, registro y gestión de la Vicerrectoría de Investigación tipifica las propuestas de investigación en términos de la naturaleza de sus objetivos y sus alcances teóricos, metodológicos y práctico-funcionales en programas de investigación, proyectos de investigación y actividades de apoyo a la investigación.

Un **programa de investigación** corresponde necesariamente con un grupo de trabajo o colectivo que ejecuta en forma simultánea y coordinada más de un proyecto de investigación en torno a un sistema problemático o temático integrado. Tiene un(a) coordinador(a), quién debe pertenecer a la unidad en donde se inscribe, estar en Régimen Académico en condición mínima de Profesor(a) Asociado(a) con experiencia previa en investigación y gestión de proyectos. Debe fomentar sistemáticamente el trabajo inter-, trans- y/o multidisciplinario potenciando la integración de unidades académicas y la sinergia de la agregación del capital humano. Todo programa nuevo debe ser evaluado para su aprobación únicamente por la Comisión de Investigación o el Consejo Científico, la Dirección de la unidad de adscripción y la Unidad de Gestión de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación, utilizando el formulario respectivo de evaluación de programas nuevos aportado por la Vicerrectoría de Investigación. Se puede presentar para su inscripción en cualquier momento del año, previa inscripción de los proyectos que lo integran y su inclusión en el Sistema Institucional de Formulación de Proyectos. Los programas pueden optar únicamente por fondos operativos básicos, los cuales serán otorgados con las asignaciones anuales de presupuesto. El período de vigencia inicial máximo es de tres años, con posibilidades de ampliaciones de vigencia debidamente justificadas y evaluadas utilizando el formulario respectivo de la Vicerrectoría de Investigación. Utilizando los formularios correspondientes, los programas deben presentar al menos un informe anual y el correspondiente informe final cuando termine; en ambos casos estos deben ser evaluados y aprobados por las instancias correspondientes.

Un **proyecto de investigación** corresponde a una propuesta de solución técnica, metodológica y estratégicamente guiada de tema, un problema o sistema problemático, teóricamente formulado, conduciendo necesariamente a un producto académicamente reconocido en la comunidad científica a la que pertenecen los proponentes. Debe ser presentado por un(a) funcionario(a) académico(a) o administrativo(a) de la Universidad de Costa Rica en calidad de investigador(a) principal. Debe ser evaluado para su aprobación por pares académicos internos y/o externos a criterio de la unidad en donde se inscribe, por la Comisión de Investigación o el Consejo Científico, la Dirección de la unidad de adscripción y la Unidad de Gestión de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación, utilizando el formulario respectivo aportado por la Vicerrectoría de Investigación. Se puede presentar para su inscripción en cualquier momento del año mediante el Sistema Institucional de Formulación de Proyectos; optando por fondos y recursos presupuestarios únicamente cuando haya sido presentado en las fechas anuales respectivas asignadas por la Vicerrectoría de Investigación. El período de vigencia inicial depende de sus objetivos y alcances, con posibilidad de una única ampliación de vigencia debidamente justificada. La solicitud de ampliación de vigencia debe realizarse en el formulario respectivo aportado por la Vicerrectoría de Investigación, tanto como su evaluación y aprobación por parte de la comisión de investigación, consejo científico y dirección respectiva. Utilizando los formularios correspondientes, los proyectos deben presentar al menos un informe anual y el correspondiente informe final cuando termine; en ambos casos estos deben ser evaluados y aprobados por las instancias correspondientes.

Las **actividades de apoyo a la investigación** se diferencian a su vez en actividades académicas de apoyo y actividades administrativas de apoyo a la investigación. Las actividades de apoyo a la investigación se deben vincular a un proyecto, grupo de proyectos, un programa de investigación o a una preocupación o interés de la unidad académica como un todo. Deben ser presentadas por un(a) funcionario(a) académico(a) o administrativo(a) de la Universidad de Costa Rica en calidad de investigador(a) principal. Deben ser evaluadas para su aprobación únicamente por la Comisión de Investigación o el Consejo Científico, la Dirección de la unidad de adscripción y la Unidad de Gestión de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación, utilizando el formulario respectivo aportado por la Vicerrectoría de Investigación. Se pueden presentar para su inscripción en cualquier momento del año mediante el Sistema Institucional de Formulación de Proyectos; optando únicamente por fondos básicos operativos. El período de vigencia inicial depende de sus objetivos y alcances, no pudiendo exceder los 12 meses. Únicamente en situaciones muy calificadas y debidamente justificadas se aceptarán las solicitudes de ampliación de vigencia. La solicitud de ampliación de vigencia debe realizarse en el formulario respectivo aportado por la Vicerrectoría de Investigación, tanto como su evaluación y aprobación por parte de la comisión de investigación, consejo científico y dirección respectiva. Utilizando los formularios correspondientes, las actividades deben presentar el correspondiente informe final; el cual, debe ser evaluado y aprobado por las instancias correspondientes.

*Proceso de evaluación de nuevas propuestas:*

Antes de ser inscritas en la Vicerrectoría de Investigación y ser valoradas para la asignación de recursos toda propuesta de investigación debe ser sometida a un proceso de evaluación y calificación. El proceso de evaluación de las propuestas de investigación, con consecuencias para la asignación de recursos, se divide en cuatro fases en el caso de proyectos de investigación y tres en el caso de programas y actividades de apoyo a la investigación. En cada una de estas fases la instancia evaluadora responsable representa una entidad funcional diferente a cargo de aspectos particulares de la gestión de la investigación. Estas fases son:

1. Evaluación con señalamientos vinculantes y/o sugerencias no vinculantes por pares académicos internos y/o externos a la unidad académica.
2. Evaluación por parte del Consejo Científico y/o la Comisión de Investigación.
3. Evaluación por parte de la Dirección de la unidad académica.
4. Evaluación por parte de la Vicerrectoría de Investigación.

Las dimensiones primordiales a evaluar en toda propuesta y sus correspondientes responsables y pesos para la ponderación de las valoración agregada global son los siguientes:

1. ***Calidad y excelencia***. A cargo de los pares académicos internos y/o externos. 60%.
2. ***Pertinencia y relevancia***. A cargo del Consejo Científico y/o Comisión de Investigación. 20%.
3. ***Integración y sinergias potenciales***. A cargo de la Dirección de la Unidad de investigación.10% .
4. ***Productividad anticipada e Impacto esperado***. A cargo de la Vicerrectoría de Investigación.10%.

Se definen las anteriores dimensiones de la siguiente manera:

***Calidad y excelencia*:** Contempla el uso de indicadores para evaluar Consistencia, Coherencia, Rigurosidad, Factibilidad y Originalidad de la propuesta; y, Calificación de los méritos académicos, intelectuales y/o profesionales del equipo a cargo de la propuesta.

***Pertinencia y relevancia*:** Contempla los indicadores mínimos necesarios aplicables a una propuesta para calificarla como oportuna y en concordancia con la visión, misión y los líneamientos y las políticas académicas institucionales y de de la unidad académica; además, aquellos indicadores que permiten determinar la prioridad asignable a una propuesta en relación con otros posibles propuestas de investigación y trabajo de la unidad.

***Integración y sinérgias****:* Contempla aquellos indicadores que señalan los niveles de incorporación e integración de los recursos humanos intra y extra unidad de investigación que permiten la consolidación de tradiciones, grupos o líneas de investigación; además, aquellos indicadores de beneficio agregado adicional de la integración propuesta.

***Productividad anticipada e Impacto esperado:*** Contempla indicadores de visibilidad, difusión y proyección de los productos diferenciados en los niveles locales, nacionales e internacionales; además, los indicadores usuales de impacto y consecuencias en la enseñanza aprendizaje, el desarrollo del capital humano, el desarrollo científico, social y/o cultural.

*Criterios y procedimientos para la asignación de recursos presupuestarios:*

La unidad de Gestión de la Calidad de la Vicerrectoría de Investigación es la encargada de diseñar y probar los instrumentos y protocolos de evaluación que se utilizaran en cada una de las cuatro fases anteriormente descritas. Utilizando las calificaciones agregadas según ponderación por peso, la Unidad de Gestión de Proyectos de la Vicerrectoría de Investigación elaborará anualmente una jerarquía de las propuestas según estandarización de los puntajes en los siguientes niveles: al interior de las unidades académicas, al interior del área, en contraste con todas la unidades de la universidad que hicieron propuestas.

La cantidad de recursos anuales disponibles en el presupuesto ordinario para propuestas de investigación, el historial de los recursos asignados y utilizados con anterioridad, el registro informativo de la unidad, del grupo y/o el(la) proponente de la propuesta se utilizarán como criterios para hacer una categorización que permita establecer el monto máximo a asignar para cada propuesta según su calificación y valoración. Los montos máximos se revisarán anualmente. De esta manera, utilizando la calificación global de la propuesta, tendríamos la siguiente clasificación de proyectos:

1. ***Proyectos extraordinarios.*** (Un valor Z, en la unidad y en el área, superior a 1,96).
2. ***Proyectos excelentes.*** (Un valor Z en la unidad y en el área superior a 1 y menor de 1.96).
3. ***Proyectos muy buenos***. (Un valor Z en la unidad y en el área superior a 0.5 e inferior a 1.
4. ***Proyectos buenos***. (Un valor Z en la unidad y en el área inferior a .49 y superior a -.5).

La Vicerrectoría de Investigación no considerará *ad portas* proyectos con valoraciones inferiores a -.5 para ingresarlos en la competencia por asignación de recursos presupuestarios.

En la asignación de recursos presupuestarios también se contemplará el historial de gestión de proyectos que presente el investigador o equipo proponente. De esta manera, se sancionará severamente un historial de subejecución presupuestaria, no presentación de informes parciales y/o finales e informes finales previos calificados como deficientes. Finalmente, las nuevas propuestas se categorizaran en: (i) Fuertemente recomendada para asignarle recursos, (ii) Recomendada para asignarle recursos, (iii) Recomendada para recursos, si los recursos son suficientes y (iv) No recomendada para asignarle recursos.

Versión 21-10-2012.